



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022-07138479-
referenciado: Actualización valores Servicio Traslado Sin Médico, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de valores del Servicio de Traslado Sin Médico destinado a los afiliados a la OSEP, con vigencia 01 de Marzo de 2025.

Que asimismo se solicita la eliminación del código de traslado de pacientes hemodializados (mód. 36-02) del Nomenclador, utilizándose en el caso de requerir un paciente hemodializado traslado sin médico, el resto de los códigos vigentes de acuerdo a la característica del traslado; traslado urbano, ida, ida y vuelta, etc, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2025.

Que la última actualización realizada, se efectuó mediante Resol. HD-2024-1291, en el mes de Octubre de 2024. La presente propuesta se realiza en el marco de la evolución de precios sufrida en los últimos meses, a fin de garantizar el traslado y no resentir los servicios de salud a nuestros Afiliados.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y otorga el Visto Bueno.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el incidencia para la OSEP de los nuevos valores propuestos, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del mes de Marzo de 2025, la actualización de los valores de las Prestaciones de Traslado Sin Médico, conforme se desarrolla en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Tener por eliminado a partir del mes de Febrero de 2025, el Mód. 36-02 - Traslado de Pacientes Hemodializados del Nomenclador de Prestaciones de Traslado Sin Médico.

ARTICULO 3° Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 09 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-04-2025.
m.m



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

MARZO 2025

Módulo	Descripción del módulo	<u>Coseguro</u>	<u>OSEP</u>	<u>OSEP</u>
20-0	Traslados Urbanos Ida < 24 Km	\$5.000,00	\$23.005,00	\$28.005,00
21-0	Traslados Urbanos Ida/Vuelta menor o igual a 48 km	\$7.000,00	\$36.380,00	\$43.380,00
22-0	Coseguro por Km recorrido	\$9.000,00		\$0,00
24-0	Traslado por Kilometro recorrido mayor o igual a 200 Km		\$1.000,00	1000+md22
25-0	Traslado por Kilometro recorrido menor a 200 Km		\$1.177,00	1177+md22
29-0	Traslado con Enfermero por Km recorrido		\$1.400,00	1605+md22
32-0	Traslado con Enfermero Urbano Ida	\$6.000,00	\$26.750,00	\$32.750,00
33-0	Traslado con Enfermero urbano Ida/Vuelta	\$8.000,00	\$46.010,00	\$54.010,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.Nº7138479-22, Actualización valores Servicio Traslado Sin Médico

Datos Generales

Nº de Expte: 7138479-EE-2022	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------